



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40525

07/11/2018

111299

AUTOR/A: MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis (GCS); CANO LEAL, Francisco Javier (GCS); JULIÁ JULIÁ, María Sandra (GCS); GÓMEZ BALSERA, Marcial (GCS); GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS); RIVERA ANDRÉS, Irene (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que gran parte de las medidas puestas en marcha recientemente desde la Administración General del Estado, con objeto de hacer frente a la pobreza y la exclusión social -que incluye la infantil-, no se dirigen de manera específica a la provincia de Cádiz sino que tienen un alcance general:

- Como reafirmación del compromiso del Gobierno con la lucha de la pobreza infantil, el pasado mes de junio se aprobó la creación del Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, cuyo objetivo principal es movilizar todos los recursos necesarios desde los ámbitos público y privado para mejorar la situación de las familias con hijos a su cargo que cuentan con recursos económicos insuficientes, y coordinar a los Ministerios implicados.

- El Gobierno también aprobó en junio pasado un crédito adicional, dirigido a mejorar la situación de la infancia para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y a mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral. El Programa se hizo efectivo con la distribución de una cuantía adicional de 5.200.000 euros para el presente ejercicio, de los cuales 894.400 euros fueron asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, aunque no se dispone en la actualidad del desglose de las actuaciones financiadas específicamente en la provincia de Cádiz.

- Se modificó, para ampliar su eficacia, el “bono social eléctrico” con ampliación de su límite de potencia, tras la modificación, por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, y que ha supuesto una ampliación del número de posibles beneficiarios.

- El citado Real Decreto-ley también creó el nuevo “bono social para usos térmicos”, que permitirá aliviar la factura energética de los hogares (vulnerables) de los combustibles para calefacción, agua caliente sanitaria o cocina. Los consumidores vulnerables que estén acogidos al bono social de electricidad a fecha del próximo 31 de diciembre, o que hayan presentado la



solicitud completa antes de esa fecha y resulten beneficiarios, recibirán a lo largo del invierno un bono que les permitirá sufragar otros usos energéticos del hogar distintos de la electricidad.

Hay que señalar, asimismo, que el Gobierno está en proceso de desarrollar dos planes estratégicos enfocados a luchar contra la pobreza en general, y la infantil en particular, y reducir las desigualdades sociales:

- Desarrollo y aprobación de una nueva Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.
- Una vez efectuada la evaluación final del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA), requisito clave para acometer un futuro diseño del III PENIA (2019-2022), se iniciaron los trabajos para impulsar un nuevo Plan que visibilice la colaboración y el esfuerzo de todas las Administraciones Públicas y del tercer sector para garantizar la aplicación de los derechos de la infancia en España.

En otro orden de cosas, cabe mencionar que la competencia en materia de vivienda en España la han asumido constitucionalmente y en exclusividad las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

La incidencia del Gobierno -y específicamente del Ministerio de Fomento- respecto al fomento de actividades en materia de vivienda, encuentra justificación por sus atribuciones tanto sobre las bases de la planificación y la coordinación de la actividad económica como sobre las bases de la ordenación de crédito. La actuación a este respecto del Ministerio de Fomento se materializa en el desarrollo de los “Planes Estatales de Vivienda”, de duración cuatrienal, en los que se dota presupuestariamente y se regulan los principales objetivos y requisitos de sus programas de actuación en esta materia, y para la implementación y la gestión de ayudas y medidas de dichos programas son competentes las Administraciones autonómicas, por lo que el Ministerio no tiene competencia para paralizar la expulsión de vecinos en un inmueble de titularidad privada.

Es necesario señalar que desde el Ministerio de Fomento se creó un Grupo de Trabajo interministerial sobre medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, en el marco del cual se aborda este problema y se prevé que se adopten medidas en relación con los desahucios de personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

En todo caso, se debe recordar que, en el marco de las competencias en materia de vivienda del Departamento, el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el “Plan Estatal de Vivienda 2018-2021”, articula desde la política estatal nuevas vías de respuesta a la problemática de las personas que son objeto de desahucio de su vivienda habitual:

- Se incorpora el “Programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual”. El objeto de este programa es poder ofrecer una vivienda a las personas en situación de especial vulnerabilidad afectadas por procesos de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual, ya sea por ejecución hipotecaria o no hipotecaria o por impago de la renta del alquiler, y no disponga de medios económicos suficientes para acceder al disfrute de una nueva vivienda.





Para ello, el programa, propicia que las entidades de crédito constituyan fondos de viviendas para alquiler social mediante la aportación de viviendas de su titularidad disponibles y no ocupadas. A estos fondos se podrán incorporar también viviendas disponibles y no ocupadas de otros propietarios.

Estas viviendas se arrendarán a las personas objeto de desahucio o lanzamiento, durante el plazo de 3 años. Su renta máxima será de 400 euros al mes y recibirán una ayuda de hasta el 100% de la renta del alquiler que se graduará por los servicios sociales correspondientes.

- Se incorpora el “Programa de ayuda al alquiler de vivienda”, que regula, con carácter general, para personas con ingresos inferiores a 3 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)- de la unidad de convivencia-, una ayuda económica del 40% de la renta de alquiler de su vivienda habitual y permanente, independientemente de su lugar de residencia, sea medio urbano o rural. La duración de la ayuda es de tres años y se establece un límite de 600 euros de la renta mensual del alquiler (hasta 900 euros en determinados municipios por razón justificada y para familias numerosas).

- El “Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler”, fomenta el desarrollo del parque de vivienda en alquiler o cedida en uso, tanto de titularidad pública como privada, con renta limitada, subvencionándose la rehabilitación y la construcción de viviendas con 350 euros por metro cuadrado de superficie (con el límite del 36.750 euros por vivienda y de hasta el 50% de la inversión de la actuación) si la vivienda se va a alquilar a personas cuyos ingresos familiares no superen 3 veces el IPREM; y con 300 euros por metro cuadrado de superficie (con el límite del 31.500 euros por vivienda y de hasta el 40% de la inversión de la actuación) si la vivienda se va a alquilar a personas cuyos ingresos familiares no superen 4,5 veces el IPREM.

Por otra parte, el Ministerio de Fomento suscribió el pasado 31 de julio el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el que el Ministerio se compromete a aportar 246,75 millones de euros y la Comunidad Autónoma a cofinanciar el Plan con 74,02 millones de euros. En total se destinan 320,77 millones de euros para las ayudas de los distintos programas del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en Andalucía.

Según lo acordado en el Convenio, los 320,77 millones de euros previstos por el Plan Estatal de Vivienda irán destinados, inicialmente, a los siguientes programas:

- Programa de ayuda al alquiler de vivienda: 80,68 millones de euros.
- Programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual: 5,4 millones de euros.
- Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler: 58,93 millones de euros.
- Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas: 9,87 millones de euros.
- Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas: 82,79 millones de euros.



- Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural: 60,4 millones de euros.
- Programa de ayuda a los jóvenes: 22,7 millones de euros.

La competencia para implementar las medidas que contempla el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 corresponde a las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.

Durante la vigencia del Plan se podrá modificar la distribución de los fondos entre programas con objeto de adaptarse a las demandas de ayudas sobrevenidas, que habrá de ser solicitada por la Comunidad Autónoma y deberá contar con la conformidad del Ministerio de Fomento.

Madrid, 19 de diciembre de 2018